

CONSTANCIA. 04-06-2021. Informo al señor Juez que para este proceso han embargado remanentes y han dado respuesta a embargo inmueble.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No 719

CLASE: EFECTIVIDAD GARANTÍA REAL
DEMANDANTE LUIS ALFONSO ALZATE SALAZAR
DEMANDADA: LUISA FERNANDA TOR QUINTERO
RADICACO: 2020-402

Vista la constancia de secretaría, se dispone:

Agregar al proceso, el oficio ORIPMAN 1002020EE1889 calendado 26 de Noviembre de 2020 de fecha 26 de Noviembre, mediante el cual comunican el registro de la medida de embargo sobre el inmueble con matrícula 100-46557 y del mismo se pone en conocimiento a la parte demandante.

El oficio enviado a través de correo electrónico, allegado por este mismo Juzgado, mediante el cual nos embargan los REMANENTES y/o los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la demandada LUISA FERNANDA TORO QUINTERO para el siguiente proceso que se tramita en este Despacho, se pone en conocimiento de la parte demandante:

RADICADO: 170014003002-2020-00402-00
PROCESO: EFECTIVIDAD GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO ALZATE SALAZAR
DEMANDADA: LUISA FERNANDA TORO QUINTERO

Se agrega al proceso y se dispone oficiarles a fin de informarles que la medida de embargo de remanentes SI SURTE EFECTOS en su momento oportuno, para el siguiente proceso, que aquí en este mismo Juzgado se tramita:

CLASE: EJECUTIVO

DEMANDANTE: LUIS ALFONSO ALZATE SALAZAR

DEMANDADA LUISA FERNANDA TORO QUINTERO

RADICADO 17001400300220210010600

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

A la parte demandante se le hace saber, que la demandada fue notificada personalmente el 03/06/2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Luis Fernando Gutiérrez Giraldo'.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 08-06-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021)

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

LA CIUDAD

Correo: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

RESPUESTA EMBARGO

Oficio 755

CLASE: EFECTIVIDAD GARANTÍA REAL
DEMANDANTE LUIS ALFONSO ALZATE SALAZAR
DEMANDADA: LUISA FERNANDA TOR QUINTERO
RADICACO: 2020-402

Me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, en el proceso de la referencia, se dispuso lo siguiente:

"...El oficio enviado a través de correo electrónico, allegado por este mismo Juzgado, mediante el cual nos embargan los REMANENTES y/o los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la demandada LUISA FERNANDA TORO QUINTERO para el siguiente proceso que se tramita en este Despacho, se pone en conocimiento de la parte demandante:

RADICADO: 170014003002-2020-00402-00
PROCESO: EFECTIVIDAD GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO ALZATE SALAZAR
DEMANDADA: LUISA FERNANDA TORO QUINTERO

Se agrega al proceso y se dispone oficiarles a fin de informarles que la medida de embargo de remanentes SI SURTE EFECTOS en su momento oportuno, para el siguiente proceso, que aquí en este mismo Juzgado se tramita:

CLASE: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO ALZATE SALAZAR

DEMANDADA LUISA FERNANDA TORO QUINTERO
RADICADO 17001400300220210010600
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES.

Atentamente;



MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico:

cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia
Fanny González Franco - Manizales
Teléfono: 8879650 Extensión: 11305



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, 3 de junio de 2021.

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, instaurado por LUIS ALFONSO ALZATE SALAZAR contra LUISA FERNANDA TORO QUINTERO, radicado No. 170014003002-2020-00402-00, comparece de manera personal la demandada LUISA FERNANDA TORO QUINTERO – C.C. 1.053.820.171, a fin de recibir notificación personal de la demanda, lo cual solicitó mediante llamada telefónica a la Secretaría del Despacho en la fecha y manifestó NO HABER RECIBIDO el correo electrónico con la notificación enviada por el CSJCF para que por éste medio se pudiera materializar al acto de notificación.

Seguidamente el Juzgado procede a notificarle personalmente el auto que libró orden de pago del 09/11/2020.

Se informa a la demandada LUISA FERNANDA TORO QUINTERO – C.C. 1.053.820.171 que el término con que cuenta para pagar las sumas de dinero por las que se libró orden de pago es de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la presente notificación, la que se surte con la entrega de la solicitud y los anexos de la demanda de manera física. Así mismo, a partir de la fecha, también dispone de diez (10) días para proponer las excepciones que considere en defensa de sus intereses.

Se firma en constancia,

QUIEN SE NOTIFICA,

Luisa fda Toro Q.

Demandada LUISA FERNANDA TORO QUINTERO – C.C. 1.053.820.171

Nombre: Luisa fernanda toro Quintero

C.C.: 1053820171

Dirección: cra 6 A # 52-03

Teléfono: 3002578550

Correo Electrónico: _____

QUIEN NOTIFICA,



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 31 de Mayo del 2021

HORA: 10:43:04 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Luis Daniel Alzate sierra, con el radicado; 202000402, correo electrónico registrado; luisucaldas@gmail.com, dirigido al JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
notificacionpersonalluisatoro.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210531104304-RJC-6096

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

REDEX S.A.S
redex.com.co
Calle 43 N. 67 A 37 PBX 2302800
Mensajería Expressa Licencia 1838 R. P. 0287 MINTIC

REMITENTE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

REDEX MANIZALES NIT: 811034171 DIR: Cra 23 N. 24 - 56 Of. 101
CIUDAD: MANIZALES TEL: 871 9603 CP: 1700
|S|C|P Gramos: 200 Fecha P. Entrega (Días hábiles) 27/05/2021

Observación: LUISUCALDAS@GMAIL.COM 3045398820
Funcionario Redex: _____ Fecha: _____

291	DD	MM	AAAA	HORA
292	VISITAS			

Origen: MANIZALES, CALDAS, COLOMBIA Destino: MANIZALES, CALDAS, COLOMBIA



24/05/2021

Destinatario: LUISA FERNANDA TORO QUINTERO
Empresa: Telefono: Artículo:
Dirección: CARRA 6A N° 52A-03 URBANIZACION EL SOLFERINO Cod. Postal: 1700 Radicado: 20200040200

Nombre de quien recibe:	Fecha y hora:	Telefono:	Cedula:
Valor declarado:	Valor seguro:	Valor flete:	Valor total: 10000

DEVOLUCION	DIR. INCOMPLETA	NO CONOCEN	REHUSADO	NO RECLAMADO	TRASLADO P.
	DIR. ERRADA	TRASLADO E.	P. CERRADO	DEMOLIDO	D. ACCESO ORDEN PUBLICO

SEÑORA : LUISA FERNANDA TORO QUINTERO

DIRECCION : CARRERA 6A NUMERO 52A-03, urbanización el Solferino

CIUDAD : MANIZALES – CALDAS

JUZGADO DE ORIGEN : JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

PROCESO : EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO

RADICADO : 17001400300220200040200

DEMANDANTE : LUIS ALFONSO ALZATE SALAZAR

DEMANDADO : LUISA FERNANDA TORO QUINTERO

Sírvase de comparecer a el JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES en la dirección Carrera 23 #21 – 48 , telefono : 3183485303 - 8879650 ext 11305 - 11307 , dentro de los CINCO (5) DIAS HABLES siguientes a la entrega de esta comunicación , de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 m y de 1:30 pm a 5:00 pm ; con el fin de notificarle personalmente el auto de fecha Noviembre 09 DE 2020 , dictado dentro de la presente demanda y por el cual se LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO en su contra .

Parte interesada .

LUIS DANIEL ALZATE SIERRA
C.C 1.053.791.408
T. P. No. 321572 del C. S. de la J.



24 MAYO 2021



COMUNICACIÓN
PARA NOTIFICACION PERSONAL

Manizales, 24 de Mayo de 2021

SEÑORA : **LUISA FERNANDA TORO QUINTERO**

DIRECCION : **CARRERA 6A NUMERO 52A-03, urbanización el Solferino**

CIUDAD : **MANIZALES – CALDAS**

JUZGADO DE ORIGEN : **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

PROCESO : **EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO**

RADICADO : **17001400300220200040200**

DEMANDANTE : **LUIS ALFONSO ALZATE SALAZAR**

DEMANDADO : **LUISA FERNANDA TORO QUINTERO**

Sírvase de comparecer a el JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES en la dirección Carrera 23 #21 – 48 , telefono : 3183485303 - 8879650 ext 11305 - 11307 , dentro de los CINCO (5) DIAS HABLES siguientes a la entrega de esta comunicación , de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 m y de 1:30 pm a 5:00 pm ; con el fin de notificarle personalmente el auto de fecha Noviembre 09 DE 2020 , dictado dentro de la presente demanda y por el cual se **LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO** en su contra .

Parte interesada .


LUIS DANIEL ALZATE SIERRA
C.C 1.053.791.408
T. P. No. 321572 del C. S. de la J.



24 MAYO 2021



REDEX S.A.S

redex.com.co

Calle 43 N. 67 A 37 PBX 2302800

Mensajería Expresa Licencia 1838 R. P 0287 MINTIC

REMITE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

REDEX MANIZALES

NIT: 811034171

DIR: Cra 23 N. 24 - 56 Of.
101

CIUDAD: MANIZALES

TEL: 871 9603

CP: 1700

S/C/P Gramos: 200 Fecha P. Entrega (Días hábiles) 27/05/2021

Observación: LUISUCALDAS@GMAIL.COM 3045398820

Funcionario Redex: _____ Fecha: _____

291

292

VISITAS

DD	MM	AAAA	HORA

Origen: MANIZALES, CALDAS, COLOMBIA Destino: MANIZALES, CALDAS, COLOMBIA



GC 32004613 - GE LF

24/05/2021

Destinatario: LUISA FERNANDA TORO QUINTERO

Empresa:

Telefono:

Artículo:

Dirección

CARRA 6A N° 52A-03 URBANIZACIÓN EL
SOLFERINO

Cod. Postal:

1700

Radicado:

20200040200

Nombre de quien recibe:

LUISA TORO

Fecha y hora:

25-05-21

Telefono:

3002578650

Cédula:

Valor declarado:

Valor seguro:

730 am.

Valor flete:

Valor total:

10000

DEVOLUCION

DIR. INCOMPLETA

NO CONOCEN

REHUSADO

NO RECLAMADO

TRASLADO P.

DIR. ERRADA

TRASLADO E.

P.CERRADO

DEMOLIDO

D.ACESO ORDEN PUBLICO

Licencia No. 984 Min.Comunicaciones
Registro Postal 0089

REDEX
S.A.S.

Manizales, 28 DE MAYO de 2021.

Juzgado

SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

De MANIZALES

La presente Empresa de Mensajería hace constar que el día 25 DE MAYO de 2021 fue entregada la notificación anexa a nuestra guía No. 32004613 dirigida a LUISA FERNANDA TORO QUINTERO

Ubicado en la siguiente dirección
CRA 6A N° 52 A - 03 URBANIZACIÓN EL SOLFERINO
de la ciudad de MANIZALES

Con número de RADICADO: 20200040200

La notificación fue recibida personalmente por TAL COMO INDICA LA CERTIFICACIÓN DE ENTREGA
La dirección de entrega fue la misma relacionada en la CERTIFICACIÓN DE ENTREGA.

REDEX
S.A.S.
Jorge Uribe
GENT. 84.034.171-1

JORGE URIBE PÉREZ MUÑOZ

GENT. 84.034.171-1

Cra 23 24-56 OF 101 Tels: 8719603-8730574 redexmanizales@une.net.co

Consulte su notificación a través de: www.redex.com.co

Manizales - Caldas

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18-03-2021. A despacho el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, presentado virtualmente para resolver sobre su admisión.

Así mismo se deja constancia que fueron solicitadas medidas cautelares en memorial por separado.


MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 371
Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00106-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: LUIS ALFONSO ALZATE SALAZAR CC. 10.264.222
Demandada: LUISA FERNANDA TORO QUINTERO CC. 1.053.820.171

Procede el despacho a considerar la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA de LUIS ALFONSO ALZATE SALAZAR en contra de LUISA FERNANDA TORO QUINTERO.

Para respaldar la demanda se presenta como recaudo ejecutivo lo siguiente:

LETRA DE CAMBIO

Fecha: 01-12-2019 No. 2000000 Por \$ 2'000.000

Señor(es): Luisa Fernanda Toro Quintero

El 01 de Diciembre del año 2019.

Se servirá (n) ud.(s) pagar solidariamente en caesuda por esta Única de Cambio sin protesto, excusado el aviso de rechazo a la orden de:

Luis Alfonso Alzate Salazar

La cantidad de: dos millones de pesos 2'000.000

Pesos m/l en cuota (s) de \$, más intereses durante el plazo del 2%.

(%) mensual y de mora a la tasa máxima legal autorizada.

DIRECCIÓN ACEPTANTES TELÉFONO Atentamente, (GIRADOR)

minerva 60-90 Diseñada y actualizada según la Ley 13 por USF REV. 01-2016

Letra de cambio por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2'000.000), con fecha de vencimiento 01-12-2019, aceptada por la demandada y a favor del demandante.

Encontrándose a despacho a efectos de resolver sobre su admisión, sea lo primero manifestar que el documento aportado (LETRA DE CAMBIO), presta mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el artículo 422 del Código General del Proceso:

"...Títulos ejecutivos. Pueden demandarse ejecutivamente las

obligaciones, expresas, claras, y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante y constituyan plena prueba contra él, o las que emanen de una sentencia de condena proferida por juez o tribunal de cualquier jurisdicción, o de otra providencia judicial o de las providencias que en procesos de policía aprueben liquidación de costas o señalen honorarios de auxiliares de justicia, y los demás documentos que señale la Ley...”

De la misma forma dicho documento reúne las exigencias de los artículos 621 y 671 del C. de Comercio, además contiene una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero por parte del ejecutado y como ya se enunció el mismo presta mérito ejecutivo, además del estudio de la demanda presentada y sus anexos, se tiene que éstas reúnen los requisitos exigidos por el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, por lo cual habrá de librarse el mandamiento de pago deprecado.

Se advierte que se libraré mandamiento de pago con base en los títulos valores desmaterializados y cuyos originales quedan en poder de la parte demandante, por tanto, de cara a lo previsto en el artículo 78 numeral 12 del C.G.P. y 3º del Decreto 806 de 2020, corresponde a la parte demandante o su apoderado, colaborar con la construcción del expediente judicial, y por ello queda bajo su responsabilidad, cuidado y protección los referidos títulos valores, y por ende le está prohibido utilizarlos para otras actuaciones, al igual que su circulación cambiaria. En consecuencia, deben las partes actuar de buena fe y con lealtad procesal, so pena de las sanciones legales y disciplinarias a que haya lugar.

Igualmente, de conformidad con el artículo 254 ibídem, que establece que “los documentos se aportarán al proceso en original o en copia” y que las partes “deberán aportar el original del documento cuando estuvieren en su poder, salvo causa justificada”, el juzgado considera que la actual situación de emergencia sanitaria, se constituye en la causa justificada para que no se allegue físicamente los títulos valores, no obstante, cuando ello sea necesario y el juzgado lo ordene, la parte demandante deberá exhibirlo y ponerlo a disposición del Despacho.

De otro lado solicita la parte demandante las siguientes medidas cautelares a las cuales se accederá:

- EL EMBARGO DE LOS REMANENTES y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la demandada LUISA FERNANDA TORO QUINTERO, en el siguiente proceso:

DEMANDADA: LUISA FERNANDA TORO QUINTERO

JUZGADO: **SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

RADICADO: 170014003002-2020-00402-00

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS.

R E S U E L V E:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA a favor de LUIS ALFONSO ALZATE SALAZAR en contra de LUISA FERNANDA TORO QUINTERO, por la siguiente suma de dinero.

a-Por valor de DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2´000.000), por concepto de capital insoluto representado en la Letra de cambio.

-Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, sobre el capital causados desde el 02 de diciembre de 2019 (*fecha de vencimiento de la letra de cambio*) y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación demandada, los que se reajustarán mensualmente teniendo en cuenta las distintas resoluciones que para el efecto expide la Superintendencia Financiera de Colombia (Ley 510 de 1999).

SEGUNDO: Sobre las costas del proceso se decidirá en el momento procesal oportuno.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente el contenido de este auto al demandado en la forma establecida en el artículo 289 al 296 y 301 del Código General del proceso, haciéndole las prevenciones de los artículos 431 y 442 ibídem en el sentido de que dispone del término de cinco -5- días para pagar la obligación demandada o de diez -10- para que proponga excepciones que a bien tenga para formular, entregándole copia de la demanda y de sus anexos.

CUARTO: DECRETAR como medida cautelar solicitada y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 466 del Código General de proceso, se ordena EL EMBARGO DE LOS REMANENTES y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la demandada LUISA FERNANDA TORO QUINTERO, en el siguiente proceso:

DEMANDADA: LUISA FERNANDA TORO QUINTERO
JUZGADO: **SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**
RADICADO: 170014003002-2020-00402-00

Por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

QUINTO: Se reconoce personería al abogado LUIS DANIEL ALZATE SIERRA con T.P. 321.572 C.S.J. para que represente a la parte actora conforme el endoso hecho a su favor.

SEXTO: ADVERTIR a las partes que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal:

<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 19-03-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

OFICIO No 415

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE MANIZALES
Correo: cmpal02ma@cendoj.gov.co
La Ciudad

CLASE: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO ALZATE SALAZAR
CC. 10.264.222
DEMANDADA: LUISA FERNANDA TORO QUINTERO
CC.1.053.820.171
RADICADO: 170014003002-2021-00106-00

ASUNTO: EMBARGO DE REMANENTES

Comendidamente nos permitimos comunicarle que este Despacho por auto de la fecha en el proceso del asunto, ha dispuesto lo siguiente:

"...DECRETAR como medida cautelar solicitada y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 466 del Código General de proceso, se ordena EL EMBARGO DE LOS REMANENTES y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar a la demandada LUISA FERNANDA TORO QUINTERO, en el siguiente proceso:

DEMANDADA: LUISA FERNANDA TORO QUINTERO
JUZGADO: **SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**
RADICADO: 170014003002-2020-00402-00..."

Sírvase informarnos la efectividad o no de la medida.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales
Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales
Teléfono: 8879650 Extensión: 11305

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miercoles 09 de Diciembre del 2020

HORA: 3:59:02 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **HERMAN ZULUAGA SERNA**, con el radicado; **202000402**, correo electrónico registrado; **ofiregismanizales@supernotariado.gov.co**, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
2020402EE1889.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20201209155902-25857

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

ORIPMAN 1002020EE01889

Manizales, 26 de noviembre del 2020

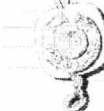
Fecha 25/11/2020 05:16:47 p.m.

Folios: 1

Anexos 4



1002020EE01889



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

Origen MARIA TERESA OSORNO RUIZ CALIFI
Destino JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL /
Asunto RESPUESTA MATRICULA 100-46557

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Palacio de Justicia "Fanny González Franco"
Carrera 23 N° 21-48
Ciudad

Asunto: Solicitud inscripción medida **de embargo**

Matrículas inmobiliarias 100-46557

Respetado Señor Juez:

En acatamiento a la medida de embargo ordenado por su Despacho con el oficio No. 1615 de fecha 09/11/2020, Radicado 17-001-40-03-002-2020-00402-00, me permito remitirle copia del mismo con la correspondiente constancia de inscripción y el certificado de tradición del predio identificado con la matrícula inmobiliaria Nos. 100-46557

Damos cumplimiento a lo establecido en el Artículo 593 del Código General del Proceso.

Atentamente,



HERMAN ZULUAGA SERNA
Registrador Principal de Instrumentos Públicos

Revisó: German E. Valencia – Coordinador Area Jurídica

Transcriptor – Elaboró. María Osorno.

Radicación: 2020-100-6-16136

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
MANIZALES - NIT: 839999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 19 de Noviembre de 2020 a las 09:35:14 am

16045314

No. RADICACIÓN: **2020-100-6-16136**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
OFICIO No.: 1615 del 9/11/2020 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de MANIZALES
MATRICULAS: 100-46557

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuánta....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	E	\$	0 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

Conservación documental del 2% \$ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

Usuario: 83123

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
MANIZALES - NIT: 899999007-0

RECIBO DE PAGO DE MAYOR VALOR

Impreso el 20 de Noviembre de 2020 a las 03:40:31 pm

16045384

No. RADICACIÓN: **2020-100-6-16136**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_REVAL CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 000190893 FECHA:

20/11/2020 VALOR: \$ 37.500

VALOR DERECHOS: \$20.300

VALOR CERTIFICADOS: \$16.800

Conservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ **37.500**

JUSTIFICACION PAGO MAYOR VALOR:

FALTA PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO Y CERTIFICADO DE TRADICION DE CONFORMIDAD CON LA RES-6610 DEL 2019 DE LA SNR

Usuario: 83123



NOV 20 2020 15:36:18 REMICT 8.30

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
REVAL SNR MANIZALES
CENTRO ADMINISTRATIVO M
C.U.I.CO: 3007036739 RECIBO: 021843
TER: AAOOF249
RRN: 022249
APRO: 190893
RECAUDO
CONVENIO: 76671
SNR ORIP MANIZALES
REF: 0000000000000000046557

VALOR \$ 37.500

VALOR \$ 57,333.33

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

FIRMA:

C. C.

TEL:

*** COMERCIO ***



9

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, nueve (9) noviembre de dos mil veinte (2020)

Señor Registrador

INSTRUMENTOS PÚBLICOS

MANIZALES.

Correo: ofiregismanizales@supernotariado.gov.co

ASUNTO COMUNICACIÓN EMBARGO

Oficio 1615

RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00402-00

PROCESO: EFECTIVIDAD GARANTÍA REAL

DEMANDANTE: LUIS ALFONSO ALZATE SALAZAR
CC 10.264.222

DEMANDADA: LUISA FERNANDA TORO QUINTERO
CC 1.053.820.171

Me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, en el proceso de la referencia, se decretó como medida cautelar la siguiente:

"...ORDENAR EL EMBARGO y SECUESTRO del inmueble hipotecado, identificado con matrícula inmobiliaria No. 100-46557 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, lote con casa No 1 manzana 26 carrera 6a No 52 A -03 Barrio El Solferino de Manizales, de propiedad de LUISA FERNANDA TORO QUINTERO c.c. 1.053.820.171. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. EL JUEZ LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO."

Sírvase informarnos la efectividad o no de la medida, para lo cual al contestar favor citar nombre completo de las partes y radicado del proceso.

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11 Cel. 3183485303

18/11/20

Página: 1

Impreso el 7 de Diciembre de 2020 a las 02:21:08 pm

Con el turno 2020-100-6-16136 se calificaron las siguientes matrículas:

100-46557

Nro Matricula: 100-46557

CIRCULO DE REGISTRO: 100 MANIZALES

No. Catastro: 0103000008730001000000000

MUNICIPIO: MANIZALES

DEPARTAMENTO: CALDAS

VEREDA: MANIZALES

TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 6A #52A-03 URBANIZACION EL SOLFERINO

ANOTACIÓN: Nro: 8

Fecha 19/11/2020

Radicación 2020-100-6-16136

DOC: OFICIO 1615

DEL: 9/11/2020

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION:

MEDIDA CAUTELAR

: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - RADICADO: 17001400300220200040200

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALZATE SALAZAR LUIS ALFONSO CC # 10264222

A: TORO QUINTERO LUISA FERNANDA

CC# 1053820171

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 71410

2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 MANIZALES

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 19 de Noviembre de 2020 a las 09:35:15 am

16045315

No. RADICACIÓN: 2020-100-1-75446

Asociado al turno de registro: 2020-100-6-16136

MATRICULA: 100-46557

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 83123

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 100-46557

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 7 de Diciembre de 2020 a las 02:25:01 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 100 MANIZALES DEPTO: CALDAS MUNICIPIO: MANIZALES VEREDA: MANIZALES

FECHA APERTURA: 1/3/1982 RADICACIÓN: 82- CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 16/12/1981

COD CATASTRAL: 0103000008730001000000000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 17001010308730001000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

MANZANA 26 LOTE N.1, AREA 60.00 M2. 6.00 MTS. DE FRENTE POR 10.00 MTS DE CENTRO LINDA##POR EL SURESTE, EN 10.00 MTS. CON EL LOTE #2. POR EL NOROESTE, EN 10.00 MTS. CON LA CALLE 52-A POR EL SUROESTE, EN 6.00 MTS. CON LA K.6-A; Y POR EL NORESTE: EN 6.00 MTS. CON EL LOTE #12 ##

COMPLEMENTACIÓN:

MAYOR EXTENSION PRIMERO- REGISTRO DEL 05-04-66 ESCRITURA #250 DEL 30-03-66 NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES COMPRAVENTA DE: JARAMILLO MONTOYA, LINO A: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR DEL MUNICIPIO DE MANIZALES. LIBRO 1. PARES TOMO 2. FOLIO 295 PARTIDA #409 SEGUNDO- REGISTRO DEL 05-04-66 ESCRITURA #250 DEL 30-03-66 NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES ACLARACION ESCRITURA #657 DEL 16-08-65 NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES, EN LA CLAUSULA SEGUNDA EN EL SENTIDO DE LA FACULTAD DE QUE GOZARÁ LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR PARA VARIAS SERVIDUMBRES. TERCERO- REGISTRO 02-12-65 ESCRITURA #657 DEL 16-08-65 NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES COMPRAVENTA DE: INDUSTRIAL DE VIVIENDAS S.A. A: JARAMILLO MONTOYA, LINO. LIBRO 1. IMPARES TOMO 4. FOLIO 340 PARTIDA #377 CUARTO- REGISTRO 12-11-65 ESCRITURA #598 DEL 26-07-65 NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES COMPRAVENTA MAYOR EXTENSION DE: MURCIA CA/ON, FELIX A: INDUSTRIAL DE VIVIENDAS S.A. LIBRO 1. PARES TOMO 3. FOLIO 291 A 292 PARTIDA #356 QUINTO- REGISTRO 28-07-59 ESCRITURA #640 DEL 23-04-59 NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES COMPRAVENTA MAYOR EXTENSION DE: RESTREPO JARAMILLO, PABLO A: MURCIA CA/ON, FELIX. LIBRO 1. PARES TOMO 3. FOLIO 422 PARTIDA #398

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CARRERA 6A #52A-03 URBANIZACION EL SOLFERINO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRÍCULA(s) (En caso de Integración y otros)
100-231

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 25/1/1982 Radicación S.N

DOC: ESCRITURA 1761 DEL: 16/12/1981 NOTARIA 3. DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR DEL MUNICIPIO DE MANIZALES X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 23/5/2019 Radicación 2019-100-6-11354

DOC: RESOLUCION 001 DEL: 17/5/2019 CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR EN LIQUIDACION NIT-8908010662

A: VILLEGAS ORREGO GLORIA ESPERANZA CC# 30324591 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 23/5/2019 Radicación 2019-100-6-11354

DOC: RESOLUCION 001 DEL: 17/5/2019 CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Nro Matrícula: 100-46557

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 7 de Diciembre de 2020 a las 02:25:01 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLEGAS ORREGO GLORIA ESPERANZA CC# 30324591 X

A: SU FAVOR Y DE LOS HIJOS PRESENTES Y FUTUROS

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 2/7/2019 Radicación 2019-100-6-13959

DOC: ESCRITURA 1117 DEL: 17/6/2019 NOTARIA PRIMERA DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 3

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ECHEVERRI CARDONA ARIEL CC# 10276860

DE: ECHEVERRI VILLEGAS JHOAN SEBASTIAN CC# 1053870402

DE: ECHEVERRI VILLEGAS MICHAEL ARIAS CC# 1053856849

DE: VILLEGAS ORREGO GLORIA ESPERANZA CC# 30324591

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 2/7/2019 Radicación 2019-100-6-13960

DOC: ESCRITURA 1118 DEL: 17/6/2019 NOTARIA PRIMERA DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 24.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLEGAS ORREGO GLORIA ESPERANZA CC# 30324591

A: TORO QUINTERO LUISA FERNANDA CC# 1053820171 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 16/8/2019 Radicación 2019-100-6-17537

DOC: ESCRITURA 2675 DEL: 14/8/2019 NOTARIA CUARTA DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 2.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORO QUINTERO LUISA FERNANDA CC# 1053820171 X

A: ALZATE SALAZAR LUIS ALFONSO CC # 10264222

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 25/10/2019 Radicación 2019-100-6-23063

DOC: ESCRITURA 3589 DEL: 23/10/2019 NOTARIA CUARTA DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 4.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA - CONTENIDA EN LA ESCRITURA 2675 DEL 14/8/2019 DE LA NOTARIA CUARTA DE MANIZALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORO QUINTERO LUISA FERNANDA CC# 1053820171 X

A: ALZATE SALAZAR LUIS ALFONSO CC # 10264222

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 19/11/2020 Radicación 2020-100-6-16136

DOC: OFICIO 1615 DEL: 9/11/2020 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - RADICADO: 17001400300220200040200

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALZATE SALAZAR LUIS ALFONSO CC # 10264222

A: TORO QUINTERO LUISA FERNANDA CC# 1053820171 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 100-46557

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 7 de Diciembre de 2020 a las 02:25:01 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-100-3-139 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 83123 impreso por: 2645

TURNO: 2020-100-1-75446 FECHA: 19/11/2020

NIS: 8h5rqLwq+CGkuB4Fb1gBkHnMEpTAJ+SO6fDviBL+Aoz3qRL2j9JRAg==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: MANIZALES



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL HERMAN ZULUAGA SERNA